



## Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Sesión extraordinaria celebrada el 21 de abril de 2016

Presidencia de D<sup>a</sup>. Susana Pérez Quislant

### SUMARIO

Se abre la sesión a las ocho horas y treinta minutos.

### ORDEN DEL DÍA

**1º.- Propuesta de la Secretaría General del Pleno relativa a la aprobación del acta de la sesión anterior (17 de marzo de 2016).....3**

- Intervenciones de la Sra. Presidenta y Sr. Secretario
- Votación y aprobación del acta.

**2º.- Acuerdos en relación a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado. ....3**

- Intervenciones de la Sra. Presidenta, Sr. Secretario, Sr. Berzal Andrade, Sr. Gómez Perpiñá, Sr. Cobaleda Esteban y Sra. Pita Cañas
- Votación y rechazo de la propuesta.

**Finaliza la sesión a las nueve horas y nueve minutos.**

En la villa de Pozuelo de Alarcón, siendo las **ocho horas y treinta minutos** del día **veintiuno de abril de dos mil dieciséis**, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> SUSANA PÉREZ QUISLANT – acuerdo plenario de 13/06/15- los señores concejales que a continuación se expresan:

- D. Félix Alba Núñez (Grupo Municipal Popular)<sup>i</sup>
- D<sup>a</sup> Isabel Pita Cañas (Grupo Municipal Popular)
- D. Pablo Gil Alonso (Grupo Municipal Popular)
- D<sup>a</sup> Juana Beatriz Pérez Abraham (Grupo Municipal Popular)
- D. Pablo Rivas Suárez (Grupo Municipal Popular)
- D. Gerardo Sampedro Cortijo (Grupo Municipal Popular)
- D. Diego de Aristegui Laborde (Grupo Municipal Popular)
- D.<sup>a</sup> Paloma Tejero Toledo (Grupo Municipal Popular)
- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga (Grupo Municipal Popular)
- D<sup>a</sup> Mónica García Molina (Grupo Municipal Popular)
- D. Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín (Grupo Municipal Popular)
- D. Carlos Ulecia Rodríguez (Grupo Municipal Popular)
  
- D. Miguel Ángel Berzal Andrade (Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón)<sup>ii</sup>
- D. Adolfo Andrés Moreno Fraile (Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón)
- D<sup>a</sup> Gerarda Liliana Michilot Coronel (Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón)
- D. Raúl González Andino (Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón)
- D.<sup>a</sup> Marta M<sup>a</sup> Espinar Gómez (Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón)
  
- D. Ángel González Bascuñana (Grupo Municipal Socialista Obrero Español)<sup>iii</sup>
- D.<sup>a</sup> Elena Moreno García (Grupo Municipal Socialista)
- D. Heliodoro Cobaleda Esteban (Grupo Municipal Socialista)
  
- D. Pablo Gómez Perpiñá (Grupo Somos Pozuelo)<sup>iv</sup>
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Pina Ledesma (Grupo Somos Pozuelo)
- D. Unai Sanz Llorente (Grupo Somos Pozuelo)

No asiste a la sesión D<sup>a</sup> Almudena Ruiz Escudero (Grupo Municipal Popular)

<sup>i</sup> Grupo Municipal Popular- GM Popular

<sup>ii</sup> Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón- GM C's

<sup>iii</sup> Grupo Municipal Socialista- GM Socialista

<sup>iv</sup> Grupo Somos Pozuelo- SPOZ

## **DIARIO DE SESIONES**

### **Pleno extraordinario de 21 de abril de 2016**

- **Sra. Presidenta:** Bienvenidos a este salón de Plenos donde vamos a celebrar un Pleno extraordinario. Antes de empezar con el orden del día de este Pleno quiero decir dos cosas: la primera es, en nombre de toda la Corporación, así me lo ha hecho llegar algún Grupo y los que no sé que también estarán de acuerdo, mostrar toda nuestra solidaridad y todo nuestro cariño al pueblo ecuatoriano. Por supuesto nuestro más sentido pésame a los fallecidos, a sus familias, a los heridos, muy especialmente a todos los de Ecuador que viven en España que tiene que ser para ellos, sabemos quienes conocemos y quienes no lo sabemos también, momentos muy duros estar viviendo lejos de tu país y donde está pasando, donde ha habido un terremoto y unas réplicas tan tremendas. Y especialmente a las personas de Ecuador que viven en Pozuelo. Como no, pues todo nuestro cariño, toda nuestra solidaridad. Y decirles que ayer por la tarde estuvimos viendo la posibilidad, y de hecho lo hemos aprobado, de aprobar una ayuda de emergencia al pueblo de Ecuador. Que tendríamos que haber esperado al siguiente Pleno, pero nos parecía que no era oportuno esperar un mes, de manera que, como en otras ocasiones cuando ha habido alguna desgracia de este tipo, pues el Ayuntamiento de Pozuelo aportará 15.000 euros, que serán ingresados en la cuenta que la Federación Madrileña de Municipios ha abierto al efecto para que los Ayuntamientos colaboren. De manera que esto será así. Dicho esto felicitamos, también, a nuestra compañera Almudena Ruiz que ayer por la tarde fue mamá y que están estupendamente la madre y la niña. Así que también les felicitamos desde aquí de parte de toda la Corporación. Y dicho todo esto y después de darles la bienvenida al público asistente y a todos ustedes, pues comenzamos con la celebración de este Pleno extraordinario...

#### **1º.- Propuesta de la Secretaría General del Pleno relativa a la aprobación del acta de la sesión anterior (17 de marzo de 2016).**

- **Sra. Presidenta:** ¿... formular observaciones al acta de esta sesión?... Bien, sometemos, por lo tanto, a la aprobación el acta. ¿Votos a favor? ....

- **Sr. Secretario:** 24 votos a favor.

- **Sra. Presidenta:** Bien, queda aprobada el acta de la sesión del 17 de marzo de 2016 por unanimidad.

(Se somete a votación ordinaria el borrador del acta en los términos planteados por la señora Presidenta y, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por unanimidad obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo acordaron aprobarla.)

#### **2º.- Acuerdos en relación a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.**

- **Sra. Presidenta:** Tiene la palabra el Sr. Secretario para informar al Pleno sobre este punto que fue tratado en la Comisión Informativa de Reglamentos y Normas celebrada el pasado 18 de abril.

- **Sr. Secretario:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Efectivamente, el asunto fue sometido a la deliberación de la Comisión Informativa de Reglamentos y Normas de dicha fecha, en sesión extraordinaria, llegándose a la conclusión en la misma de dictaminar no favorablemente el contenido de dichas propuestas.

- **Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Tiene la palabra por el Grupo Municipal Ciudadanos el Sr. Berzal para hacer su exposición por tiempo máximo de 5 minutos. Adelante.

- **Miguel Á. Berzal Andrade (GM C's):** Muchas gracias, Sra. Presidenta, señores Concejales, público asistente. Buenos días a todos. Nosotros hubiéramos preferido, evidentemente, celebrar este Pleno extraordinario sin coincidir con el ordinario porque el tema lo merece, pero la Sra. Presidenta no lo ha estimado así. Nuestro Grupo Municipal presentó el pasado 18 de enero un proyecto de acuerdo no normativo, en virtud a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento Orgánico del Pleno; dicho proyecto fue sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Reglamentos y Normas celebrada el 4 de febrero. Sorprendentemente el proyecto no fue incluido como punto de debate y votación en la parte resolutive del orden del día del Pleno ordinario. Por ello, se ha hecho necesaria esta convocatoria extraordinaria para que este Pleno debata y vote acerca de este proyecto de acuerdo. Entrando en

materia, el artículo 19 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos establece que el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o del valor de la prestación recibida. Tanto la Intervención General como el Tribunal Económico Administrativo y la Secretaría General del Pleno no han facilitado a los tres Grupos Municipales convocantes de este Pleno extraordinario los informes que solicitamos sobre el origen y circunstancias de la tasa, alegando que no es de su competencia. Los tres órganos han dictaminado lo mismo, suponemos que siguiendo presiones tuyas, Sra. Pita. Si no hubiera sido así, estoy seguro que hubieran sido contradictorios. Hemos tenido que bucear en las cuentas municipales. De los datos obrantes en las cuentas correspondientes a los ejercicios 2009 y 2014. Los años 2008 y 2015 no los hemos podido revisar; el primero porque la Web municipal no lo recoge; el segundo porque aun no está liquidado. Se constata que, en todos ellos, los ingresos por la tasa de alcantarillado han sido siempre superiores al coste del servicio prestado, con lo cual se ha infringido lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos, por lo que cabe, igualmente, debatir en este Pleno extraordinario si procede o no la devolución a los ciudadanos de Pozuelo, titulares de los contratos con el Canal de Isabel II, de las cantidades indebidamente cobradas. El proyecto de acuerdo que proponemos a este Pleno es el siguiente: primero, modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón dejando sin efecto el articulado que se está aplicando que impide que la recaudación se ajuste al coste del servicio y poner dicho acuerdo en conocimiento del Órgano de Gestión Tributaria y del Órgano de Gestión Presupuestaria, ambos del Ayuntamiento de Pozuelo, así como del Canal de Isabel II, a los efectos legales oportunos. Segundo, iniciar de oficio la modificación que deje sin efecto parte del articulado actual de la Ordenanza antes reseñada y, por ende, devolver los ingresos indebidos a los titulares de los contratos con el Canal de Isabel II, así como todas las cantidades ingresadas al Ayuntamiento desde 2008 que excedan del coste del servicio prestado -mantenimiento e inversión- y que han podido suponer un enriquecimiento injusto no acorde a derecho. Sobre el primer punto, diré que de los 8 años que lleva la tasa implantada, no hay año donde lo recaudado se ajuste al coste real del servicio. La diferencia entre ambos conceptos beneficia siempre a la recaudación, muy por encima de los costes e inversiones de la red de saneamiento y su mantenimiento; esas diferencias nos llevan a una cantidad superior a los 5,3 millones de euros desde los años 2009 a 2014. Nuestro análisis de la tasa desde que ustedes la aprobaron en 2007, con efectos desde el día 1 de enero de 2008, nos indica que la razón fue única y exclusivamente recaudatoria, debido a la pésima situación contable que atravesaban en ese momento los balances y cuentas del Ayuntamiento. Recordemos que eran los tiempos del Alcalde Sepúlveda, imputado en el caso Gürtel, el final del boom inmobiliario, deuda por las nubes. En fin, qué quiere que le diga, señores del Partido Popular. A pesar de la grave crisis económica que se iniciaba en España en ese momento, al Gobierno de entonces se le ocurre solamente aumentar la carga impositiva a los ciudadanos para sacar del atolladero al Ayuntamiento de Pozuelo. Pero eso fue en 2008. Ahora estamos en 2016. Las arcas del Consistorio están a rebosar y es hora de agradecer al ciudadano de Pozuelo su esfuerzo por la mayor carga impositiva anterior, rebajando impuestos y tasas, pero ustedes se niegan a todo. No me refiero únicamente a la tasa del alcantarillado, también al IBI y al Impuesto de Vehículos. Ya tuvimos oportunidad de comprobarlo en el debate de los Presupuestos, votando en contra de nuestras enmiendas de rebaja de impuestos. En 2007 se aprobó en Pleno esta Ordenanza y se aprobó en base a un estudio técnico-económico de dos páginas y media, firmado por el entonces Coordinador General del Área de Hacienda, don J.H.B. Se apoyaba el Sr. H en la imputación del coste de 2006, es decir, el 35% de los costes de personal que intervienen en el saneamiento y el 100% de los gastos e inversiones imputables al saneamiento. Y concluía el informe que la tasa debía fijarse en 0,224 euros el metro cúbico de agua consumida, afirmando textualmente "los ingresos previstos por la imposición de la citada tasa..."

- **Sra. Presidenta:** Sr. Berzal, ha terminado su tiempo. Tiene 15 segundos para terminar.

- **Miguel Á. Berzal Andrade (GM C's):** Voy concluyendo.

- **Sra. Presidenta:** No, no, termine.

- **Miguel Á. Berzal Andrade (GM C's):** Voy concluyendo. Eso en el año 2007, con datos del 2006, estamos en el 2016 y la tarifa fija es de 0,235. El ciudadano consume más, con lo cual se recauda más y, sin embargo, los gastos de inversiones que paga el Ayuntamiento no han sufrido apenas variación. En mi exposición posterior, concluyo, hablaré de la modificación de la tasa que proponemos y la devolución de los ingresos indebidos. Muchas gracias.

- **Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Tiene la palabra por el Grupo Municipal Somos Pozuelo el Sr. Gómez Perpiñá por tiempo máximo de 7 minutos.

- **Pablo Gómez Perpiñá (SPOZ):** Gracias, Sra. Presidenta. Bueno, quería comenzar la intervención explicando un poco cuál ha sido la posición de nuestro Grupo, sobre todo en la fase previa a la convocatoria de este Pleno extraordinario. Bajo nuestro punto de vista los medios de los que disponemos la oposición para controlar y para fiscalizar la acción del Gobierno son muy limitados. Los medios de los que disponen los ciudadanos para fiscalizar y controlar la acción del Gobierno son, sencillamente, nulos y, por tanto, nos parecía que, bueno, ante la posibilidad de secundar la iniciativa de Ciudadanos en este caso, pues teníamos que asumir nuestra responsabilidad en este sentido y en ese sentido pues estamos satisfechos con que se haya podido convocar el Pleno extraordinario. Nos parece que el hecho de que el Gobierno se vea obligado a dar explicaciones sobre un asunto de esta magnitud, siempre va a ser un síntoma de salud democrática. A fin de cuentas es una iniciativa que hemos secundado tanto el Partido Socialista como Somos Pozuelo como el propio Grupo Municipal Ciudadanos y digo que, a fin de cuentas, bueno, si compartimos algo, en todo caso, es que entendemos los tres Grupos, seguramente, que el mejor gobierno para Pozuelo, en todo caso, no es el que está ahora sino otro. Así que, bueno, vaya eso por delante. Llegados a este punto, pues creo que también resulta obvio recordar que la posición de Somos Pozuelo en materia fiscal pues está lejos de la que defiende Ciudadanos y, por eso, pues no podemos hacer nuestra la intervención del portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos. Ello explica que en la Comisión de Reglamentos y Normas no hayamos votado a favor de esta iniciativa, a pesar de que, bueno, hayamos promovido el petitorio de la misma. Nuestras diferencias en este punto yo considero que son ideológicas. Ideológicas en el buen sentido de la palabra. No sé si existe algún sentido malo para esa palabra pero, en todo caso, creo que son de base, ideológicas, estratégicas o como se quiera llamar. Mientras que el Partido Popular y Ciudadanos consideramos que tienen abierta una batalla muy intensa por ver quién se presenta ante el electorado como el Partido que quiere los impuestos más bajos, pues nosotros quizás preferimos centrarnos en la adecuación de los recursos en base a las necesidades de los vecinos. Éste, seguramente, es el paradigma en base al cual nosotros trabajamos, en base al cual nosotros, pues, definimos nuestra posición en esta materia: proporcionalidad, justicia social, eficacia en la gestión, transparencia, igualdad, son las ideas fuerza de nuestra forma de entender la política fiscal. Ahora me quería dirigir al Sr. Berzal porque entiendo que el protagonismo del Pleno debe ser de su Grupo. Estamos acostumbrados a que siempre el protagonismo y el peso de las iniciativas vengan por parte del Gobierno y en este caso pues me parece de justicia que sea Ciudadanos el Grupo que protagonice esta sesión extraordinaria. Hay un punto que, a mi entender, Sr. Berzal, es importante y en el que creo que no nos vamos a encontrar. Yo y mi Grupo somos firmes defensores de los trabajadores públicos porque creemos que, por lo general, es gente que tiene una preparación importante, que actúan con vocación de servicio a los demás y que, sobre todo, han sufrido durante años una persecución particularmente indeseable por parte de algunos sectores. Quizá uno muy destacado el encabezado por la Sra. Esperanza Aguirre. Eso significa que para mi Grupo los informes que emiten los funcionarios son siempre rigurosos y sólo están motivados por un criterio profesional, a no ser que alguien pueda demostrar lo contrario, que en ocasiones se puede demostrar. Pero, en todo caso, yo creo que para cuestionar la profesionalidad y la neutralidad de un informe de un funcionario siempre hay que poner hechos por delante. Eso no quita que, por supuesto, en ocasiones, podamos discrepar del criterio que utilizan los funcionarios. Nosotros lo hacemos con regularidad y eso no es un problema. Tampoco creo que sea percibido como un problema por parte de los funcionarios que emiten los informes. Pero, en todo caso, es una discrepancia con una opinión profesional y que, en principio, se emite con la neutralidad y con la profesionalidad que se espera de un funcionario público. Entrando en el fondo de la cuestión, creemos que hay dudas razonables sobre el supuesto carácter potestativo de la tasa de alcantarillado. Y las dudas, a nuestro entender, están fundamentadas técnicamente a través del informe del Órgano de Gestión Tributaria de 5 de abril de 2016, que ha sido remitido a todos los Grupos. Y bajo nuestro punto de vista el informe es coherente y aborda el fondo del asunto. Leo textualmente: "la tasa que nos ocupa se convierte, por imposición legal, en obligatoria en todos los municipios que prestan el servicio que nos ocupa". La pregunta es: ¿puede presentar el Grupo Municipal Ciudadanos algún argumento jurídico o técnico que contradiga este informe? Yo creo que ésa es la pregunta central o, al menos, la que nos gustaría poder contestar a lo largo de este Pleno a Somos Pozuelo. De no ser así, para nosotros la cuestión, en lo que se refiere a la obligatoriedad de la tasa, pues está clara. Ahora bien, también creo que hay evidencias que ponen de manifiesto que las cosas por parte del Gobierno pues ni se han hecho ni se están haciendo como se deberían en esta

materia. Pensamos que hay ciertos incumplimientos. A mí me gustaría, por ejemplo, que alguien del Partido Popular nos explicara qué ha pasado en este Ayuntamiento entre el año 2003 y el año 2008. Es decir, en el año 2003 se traspone la Directiva Marco del Agua por la que esta tasa se convirtió en obligatoria y, sin embargo, hasta 2008 este Ayuntamiento no comienza a recaudarla. A este Grupo le interesa conocer por qué el Gobierno del PP, liderado, como bien nos recordaba el Sr. Berzal, por el imputado Jesús Sepúlveda, incumplió la ley durante 5 años. Y yo esta conclusión no he llegado a través de ningún informe que me haya sacado de la manga sino que son la propia documentación que se nos ha facilitado. Igualmente, nos sorprende que el informe del Órgano de Gestión Tributaria se refleje que, en la actualidad, se repercute un 33% menos de lo que exige la ley, conforme al principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con las aguas, tal y como prevé el 111 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. De nuevo creo que es necesaria alguna explicación por parte del Gobierno porque si se ha cometido o se está cometiendo algún tipo de irregularidad pues yo creo que este Pleno tiene derecho a saberlo... Para concluir, creo que habría tenido más sentido orientar esta iniciativa hacia la fiscalización de los costes del servicio. Yo creo que las cuentas de Ciudadanos valen pero yo le añadiría algunos otros elementos que creo que no han sido tenidos en cuenta, como por ejemplo los costes de amortización. Creo que habría tenido sentido fiscalizar y profundizar en el estudio de cómo calcula el Gobierno municipal estos costes. Creo que ahí pues la función habría tenido más sentido y bueno, tenía alguna cosa más pero creo que me he pasado del tiempo. Así que, nada, ya está. Muchas gracias.

- **Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Tiene la palabra por el Grupo Municipal Socialista el Sr. Cobaleda por tiempo máximo de 7 minutos.

- **Heliodoro Cobaleda Esteban (GMS):** Buenos días a todos. Muchas gracias, Sra. Presidenta. Celebramos este Pleno madrugador para hablar de algo que, sin duda, es de interés general como son los tributos municipales y la gestión del agua y del alcantarillado. Sobre estos temas siempre viene bien poner luz y taquígrafos, aunque la luz y los taquígrafos se pongan a las 8:30. Sin duda un mal horario por decisión del Equipo de Gobierno, para que los vecinos de Pozuelo puedan ver qué sucede en el lugar donde se toman las decisiones que les afectan. Algo de interés general, decíamos, y ésta es la razón por la cual este Grupo Municipal ha colaborado para que pueda celebrarse este Pleno extraordinario. Un Pleno extraordinario que es doblemente extraordinario por ser también el primero de otros que se darán para hablar de temas que el Equipo de Gobierno de esta ciudad no contempla. Nuevos tiempos, Sra. Alcaldesa, en los que las mayorías absolutas –aunque la tengan por poco- no van a evitar nuevas formas de hacer política, con más transparencia, más dialogo y, también, más acuerdo, aunque les cueste o no sepan practicarlo. Entrando en el contenido de la propuesta, nos gustaría señalar, en primer lugar, que la iniciativa, desgraciadamente, ha estado escasamente documentada. El Pleno ha sido convocado con 3 días de antelación y falta documentación tanto por la parte proponente como, sobre todo, por parte del Equipo de Gobierno al que se reclamó información suficiente para poder conocer con detalle algunas de las cuestiones que atañen a esta tasa. En particular, los datos precisos de los costes del servicio, incluyendo, como se señala en el informe del Órgano de Gestión Tributaria, costes indirectos de inversión y financieros que se señalan en el buen informe de dicho Órgano de Gestión. Y esto parece lo procedente en un Pleno como éste, al menos si de verdad, como ya nos han dicho en otras ocasiones, creen en la transparencia. A pesar de que se ha pedido información que hubiera permitido tener un debate más rico hoy y que sería deseable que al menos se expusiese con detalle hoy aquí, Sra. Concejala de Hacienda, el debate que se plantea hoy a nosotros nos preocupa, fundamentalmente, por el aspecto medioambiental y social que puede tener esta tasa. No vamos a entrar en la batalla que tienen los Grupos Municipales de Ciudadanos y del Partido Popular por ver quién es el que más rápido propone bajar más los impuestos cuando hay grandes déficits de inversiones en nuestra ciudad. En primer lugar, decía que nos preocupa esta tasa porque hablamos de una tasa sobre alcantarillado que supone muchos ingresos anuales al año pero cuyo estado, como bien sabe el Concejal de Obras, no es todo lo bueno que debería ser. Un problema que, bueno, es conocido por el Equipo de Gobierno y que continuamente nos recuerdan a nosotros y a ellos muchos vecinos de Pozuelo con quejas sobre los olores de nuestra red de alcantarillado. En segundo lugar, y tal y como señalábamos en la Comisión de Reglamentos y Normas del mes de febrero, solicitamos de nuevo que la traslación de los costes del servicio de tasa de alcantarillado sea progresiva. La Directiva Marco del Agua, que obliga el cobro de esta tasa, habla de repercutir los costes y de considerar el principio de que quien contamina paga, así como del fomento del ahorro del agua y su uso responsable. A este Grupo Municipal le parece muy relevante esta cuestión y le parece que repercutir de forma lineal el coste del servicio prestado es contrario totalmente a esa filosofía.

Como bien saben, el agua es un recurso escaso, para cuyo acceso y disfrute es necesario un gran consumo de recursos y unas infraestructuras con grandes impactos. Además, es un bien doblemente escaso en nuestro país y que, desgraciadamente, todo parece indicar que lo va a ser más en el futuro. Por esta razón, insistimos, en que no entendemos cómo se ha podido repercutir los costes de esta tasa de igual manera para el vecino que consume 5 m<sup>3</sup> al mes que para el vecino, que los hay, que consumen 50 m<sup>3</sup> al mes. A nosotros, como le digo, nos parece que su cobro debería hacerse de forma escalonada por consumo y considerando también bonificaciones para casos de viviendas o edificios que cuenten con sistemas de reutilización y otros condicionantes de naturaleza social. Lo solicitamos en su día, decía, y lo solicitamos de nuevo ahora en este Pleno. Les informamos, además, que esto es una realidad que sucede en otras ciudades pues como Jaén o Málaga. Y, de hecho, les recordamos algo que seguro que conocen y es que la Ley de Aguas en su artículo 111 dice literalmente “la aplicación del principio de recuperación de los mencionados costes deberá hacerse de manera que incentive el uso eficiente del agua”. Acabamos pidiéndoles, como dicen la Directiva Marco del Agua y la Ley del Agua, que hagan sus deberes y hagan de esta ciudad un ejemplo en el uso de la misma en los riegos de parques y jardines públicos impulsando de manera urgente la toma de medidas que impidan el despilfarro de agua que hemos denunciado en el verano pasado y estos días también con riegos funcionando en días de importantes lluvias, como bien sabe también el Concejal de Medio Ambiente. Y sobre el fondo último del asunto, con la información que tenemos en estos momentos, pues nuestra posición va a ser de abstención sobre las propuestas de acuerdo pues conforme a la información disponible proporcionada por el personal de esta casa no tenemos información que nos permita afirmar que se haya estado cobrando de más. Muchas gracias.

- **Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Tiene la palabra por el Grupo Municipal Popular la Sra. Pita Cañas por tiempo máximo de 7 minutos.

- **Isabel Pita Cañas (Concejal de Hacienda y Contratación):** Muchísimas gracias. Antes de empezar, decirle a Somos Pozuelo, bueno, agradecerle que entiendan que la tasa es legal y la cuantía también. Y respecto a por qué entró en vigor en 2008 y no en 2003, yo aquí no estaba y yo respondo desde 2011 que es cuando estuve aquí. Con lo cual, ahí no puedo contestarle. Al Grupo Socialista parece que también entiende la legalidad de la tasa aunque, bueno, usted se ha metido más en temas medioambientales. Bueno, ya voy al tema. Los Concejales del Grupo Ciudadanos solicitan modificar la Ordenanza Fiscal que regula la tasa de alcantarillado. En la primera parte de su escrito se quejan de que en el mes de enero presentaron un proyecto de acuerdo no normativo para la derogación de la Ordenanza de la tasa de alcantarillado y que no fue al Pleno de febrero pero sí a la Comisión Informativa. Ya les expliqué a los Concejales que no podía debatirse en el Pleno porque la propuesta era improcedente, pero se lo vuelvo a explicar. El Reglamento Orgánico del Pleno prevé la posibilidad de solicitar acuerdos no normativos. Parece que desconocen que una Ordenanza Fiscal tiene carácter normativo y, por lo tanto, no está amparada en dicho artículo del Reglamento que sólo se refiere a acuerdos no normativos. Lo que me sorprende no es que el Grupo Ciudadanos desconozca la normativa vigente, que también, sino que este extremo fue explicado por mí en la Comisión Informativa de febrero y aún así, vuelven a insistir en escritos de marzo, de abril, incluso hoy lo vuelven a decir en el Pleno. Dejando claro este punto, ahora voy a entrar en el fondo del asunto. El Grupo de Ciudadanos no se aclara. En el mes de enero proponían derogar la tasa por ser ilegal; a la vista de los nuevos escritos parece que se han convencido de su legalidad y, ahora, lo que consideran ilegal es el importe, que según ustedes, se está cobrando por encima del coste del servicio prestado. Los argumentos para el mantenimiento de esta tasa y su coste son estrictamente jurídicos y técnicos y ustedes no han aportado ni uno que contradiga la legalidad del cobro y de la cuantía. Y yo sí le doy argumentos jurídicos, Sr. Berzal. Primero, el servicio de alcantarillado es una competencia de obligada prestación por parte de los Ayuntamientos, tal y como establece la Ley de Bases de Régimen Local. Segundo, la Ley de Haciendas Locales establece como servicios municipales susceptibles de cobro los servicios de alcantarillado así como el tratamiento y depuración de aguas residuales y, aunque esta ley al referirse al cobro de las tasas establece que son potestativas por parte del Ayuntamiento, hay que tener en cuenta la Directiva Europea del año 2000 sobre el Agua, que ha dado lugar a la modificación en el año 2003 de la Ley de Aguas, donde sí dice que la prestación del servicio de alcantarillado hay que cobrarla y establece que las tasas se convierten en obligatorias y, por lo tanto, la obligatoriedad de la tasa viene de un adecuado cumplimiento de una Directiva Europea y del ordenamiento jurídico español que traspuso dicha Directiva, exigencia obligatoria en toda la Unión Europea. En tercer lugar, y en relación con la cuantía de la tasa, la Ley de Haciendas Locales establece lo siguiente “para la determinación del importe de la tasa se tomarán en consideración los costes direc-

tos e indirectos necesarios para garantizar el mantenimiento y desarrollo razonable del servicio por cuya prestación se exige la tasa". Dicen que el importe de la tasa está por encima del coste del servicio. No sé de dónde sacan esa afirmación y cómo pueden decir algo así sin ningún dato que lo avale porque aquí también se equivocan. Estos son los costes legales: primero, gastos de personal vinculados a las funciones del servicio de saneamiento -año 2015: 32.219,08 euros-. Segundo, gastos en bienes corrientes y servicios como la limpieza y el mantenimiento de la red de alcantarillado y los tributos del Estado, es decir, el canon del agua y el control de vertidos -año 2015: 738.454,71 euros-. Tercero, gastos financieros en préstamos para inversiones destinadas a la prestación del servicio de alcantarillado -año 2015: 77.148,76 euros. Amortizaciones técnicas de los bienes del inmovilizado material adscritos a cada servicio -año 2015: 895.648,71 euros. Y quinto, costes indirectos, tanto de saneamiento como de su mantenimiento -año 2015: 411.164,51 euros. Teniendo en cuenta que en el año 2015 el ingreso por la tasa de alcantarillado fue de 1.784.037 euros y el coste total de los gastos a repercutir -según los parámetros de la Ley de Haciendas Locales- fue de 2.154.635,76 euros, el resultado final es que el ingreso por la tasa está por debajo del gasto. Exactamente 370.598,76 euros. Y esto tampoco lo digo yo, que viene en el Presupuesto. Se podían haber molestado en estudiar antes de lanzar afirmaciones carentes de rigor. Además, existen numerosos informes de catedráticos expertos en materia tributaria donde llegan a la misma conclusión. La Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo convierte la tasa de alcantarillado en obligatoria. Pero le voy a dar más información. Todos los municipios que hemos consultado cobran esta tasa. Y el que no la tenga –si lo hay- está incumpliendo la legislación vigente. Le pongo ejemplos significativos de algún municipio de la Comunidad de Madrid que cobra esta tasa, y ninguno del Partido Popular: Getafe, Parla, Fuenlabrada, Madrid, Arroyomolinos, Valdemoro, El Molar. ¿Les suena? Porque estos tres últimos están gobernados por su Grupo, Sr. Berzal, y también tienen la tasa. Pero todo esto a usted le da igual. Sólo quiere el titular de la prensa. En relación con esto me gustaría manifestar mi profundo asombro y malestar al leer declaraciones suyas en la prensa en la que acusa a un funcionario de este Ayuntamiento de emitir informes de forma parcial y subjetiva, dando a entender que ha actuado de una forma interesada en la emisión de un informe. Este funcionario es el Titular del Órgano de Gestión Tributaria, habilitado nacional, con una trayectoria profesional brillante e intachable en las diferentes Administraciones por las que ha pasado. Mire, Sr. Berzal, desde junio de 2011 que ocupó mi cargo, es la primera vez que un Concejal pone en duda de forma tan manifiesta la objetividad de los informes de los técnicos que emiten los funcionarios. Puedo entender que discrepen del contenido de los informes pero, en ningún caso, que pongan en duda la profesionalidad y la objetividad de los empleados públicos. Y menos que digan que siguen mis instrucciones y encima hoy ya lo amplían al del Interventor, Tribunal Económico Administrativo, el Secretario General del Pleno. En fin, ya concluyo. La cuantía de la tasa de alcantarillado no solamente es legal, sino que lo que es ilegal es no cobrarla y la determinación de la cuantía de la tasa se ha establecido cumpliendo lo que dice la ley, al no superar el coste de la prestación del servicio. Todo lo contrario...

- **Sra. Presidenta:** Termine, por favor, Sra. Pita.

- **Isabel Pita Cañas (Concejal de Hacienda y Contratación):**... el importe de la tasa está por debajo de los costes reales. Se lo he intentado explicar con leyes, con directivas europeas, con informes de expertos, de técnicos municipales, con ejemplos de otros municipios pero supongo que a usted, como le decía, todo esto le da igual porque sólo busca demagogia y el titular. Por lo tanto, ya les aviso de que votaremos que no porque, evidentemente, este Equipo de Gobierno nunca apoyará propuestas que van en contra de la ley. Muchas gracias.

- **Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Cierra el debate por el Grupo Municipal Ciudadanos el Sr. Berzal por un tiempo máximo de 8 minutos.

- **Miguel Á. Berzal Andrade (GM C's):** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Voy a comenzar mi turno de réplica. Sra. Pita, vamos a ver, no confundan ustedes discutir un informe. Nosotros no ponemos en duda la labor de los funcionarios. Siempre se basan en lo mismo: que queremos titulares, que no sabemos. Sí, miren los titulares que tienen ustedes. Usted viene hoy cargada de informes técnicos. ¿Cuántos quiere que le presentemos nosotros? Nosotros mire, uno que es muy básico, que seguro que usted no ha estudiado y ha leído, aunque hoy viene muy cargada. Sí, muy cargadita pero éste no se lo ha visto. Tenemos un informe de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda que a una pregunta de la Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento sobre la distinción entre tasa y tarifa, el regulador dice que es tasa cuando el ente local gestiona directamente el servicio público. ¿Este Ayuntamiento, le pregunto, gestiona el servicio de saneamiento? Que yo



sepa no. Lo hace el Canal. Por tanto, no puede usted afirmar que sea una tasa... Sí, que no, que no. Es tarifa de derecho privado, continúa la Dirección General de Tributos, que se sigan riendo...

- **Sra. Presidenta:** Le ruego que guarden silencio, por favor.

- **Miguel Á. Berzal Andrade (GM C's):** Guarden silencio ustedes, primero.

- **Sra. Presidenta:** Le ruego que guarde silencio. No tiene usted la palabra. Adelante, Sr. Berzal, continúe.

- **Miguel Á. Berzal Andrade (GM C's):** Intentemos ser, Sra. Presidenta, menos partidistas. Deje mi turno de intervención. Cuando la entidad gestiona el servicio público es una sociedad privada municipal o una empresa privada a través de un contrato administrativo de gestión de servicio. Léaselo, Sra. Pita. En este caso, las contraprestaciones no pueden ser calificadas como ingresos de derecho público, es decir, como tasas, sino como ingresos de derecho privado. Nos han aportado ustedes, Sra. Pita, informes técnicos para ocultar su falta de -dejemos a un lado el posicionamiento personal que sabe que le tengo mucho afecto- pero su talla política. Nos traen ustedes aquí, el Órgano de Gestión Tributaria y se valen de un suplente que puntualmente hace funciones de habilitado nacional en la Secretaría General para no hacer un informe como Dios manda, Sra. Pita. Pero salgamos de los informes técnicos y demos un enfoque político al asunto, cosa que usted no ha hecho en su exposición. Deje el papel de maestra de escuela y vayamos al meollo de la cuestión, que no tiene otro tratamiento más que el puramente político. Lo que nosotros planteamos es que se han de adecuar los ingresos públicos al coste del servicio. ¿Qué política pública hacen ustedes en la mejora del saneamiento, Sra. Pita? ¿Conoce usted, Sra. Pita, cuál es el caótico estado de la red de saneamiento de la Avenida de Europa? Creo que no. Pienso que sí sabe dónde está la Avenida de Europa. Por lo menos usted sí. ¿Está en su programa mejorarlo? Como la mayoría de ustedes no son de aquí, no saben cómo hacerlo, Sra. Pita. ¿Usted contribuye aquí? El tema no es tanto vivir como contribuir. Lo que estamos planteando, señoras y señores del Grupo Popular, es que el coste del servicio de saneamiento sea equitativo con el tipo de gasto que el ciudadano hace del agua, que envía a la red de saneamiento. Por tanto, la Ordenanza debe fijar precios en función de la naturaleza y no un totum revolutum con una tarifa fija en el consumo del agua. El artículo 2 de la Ordenanza, que habla del hecho imponible, limita los servicios que cobra el Ayuntamiento a sus vecinos a través del servicio que realiza el Canal de Isabel II. Véase: recogida de aguas residuales y pluviales, evacuación a los distintos puntos de vertido e inspección técnica y vigilancia de las redes de alcantarillado existentes en el término municipal. En nuestro Grupo pensamos que el Ayuntamiento cobra una tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y el Canal de Isabel II cobra una tarifa por el servicio de mantenimiento y saneamiento de la red de alcantarillado. Puede parecer la misma cosa pero, Sra. Pita, no lo son y usted lo sabe. La razón es que he mencionado son razones puramente políticas y de peso para derogar una tasa implantada en época de crisis derivada de la pésima gestión del Gobierno de turno. Es difícil de entender cómo se implantó esta tasa en tiempos de crisis y una Administración local cuasi delincuente. Ahora defendemos la reducción de la carga impositiva a los ciudadanos y parece que el Grupo Popular ha olvidado su ADN en lo que se refiere a bajar impuestos y tasas. Nosotros pensamos que en época de abundancia como la que estamos atravesando en el Ayuntamiento en este momento, con superávit repetido durante los últimos ejercicios, depósitos bancarios de alto volumen económico aún no explicado por usted en este Pleno, deuda prácticamente a cero, la tasa debe derogarse o, al menos, ajustarse al coste del servicio. En fin, Sra. Pita, son razones políticas no reglamentistas. Le voy a decir una cosa: es usted una excelente licenciada en Derecho pero una pésima política porque todas sus defensas están sustentadas en términos legales y reglamentistas. No argumenta ni ofrece razones morales y de ciudadanía que lleven a decidir políticamente los distintos asuntos que atañen a su área y se discuten en este Pleno. Pone usted su tono de voz en máximos decibelios y pretende convencernos de la realidad de las leyes y reglamentos como si no hubiera otra interpretación jurídica más que la suya. ¿Para qué existen, pues, las diversas instancias de régimen jurídico? Tendrá usted que admitir que nuestra interpretación de la Ordenanza es tan respetable como la suya. A partir de esta aceptación podemos discutir si el articulado de la Ordenanza es el más adecuado. Aquí traemos la modificación del articulado que impide la recaudación se ajuste al coste del servicio e iniciar de oficio la devolución de los ingresos indebidos que excedan del coste del servicio prestado, tanto en lo que se refiere al mantenimiento como a la inversión, y que han podido suponer un enriquecimiento injusto de este Ayuntamiento. Creo que se trata de una propuesta democráticamente saludable, que mira por la rebaja impositiva del ciudadano y que ustedes no pueden ni deben pasar por alto. El artículo 5 de la Ordenanza, que habla de la cuota tributaria, dice que ésta será el resultado de aplicar

sobre el importe total del consumo de agua de cada uno de los abonados una tarifa fija de 0,235 euros por cada m<sup>3</sup>, es decir, están ustedes repercutiendo el 100% del consumo de agua, cuando hay una buena parte del agua consumida que se dedica al riego de jardines y este agua no se recoge a través de la red de alcantarillado. Sobre este asunto hay mucha jurisprudencia; la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 21 de noviembre de 2011 dice lo siguiente: "existe una falta de correspondencia con la real utilización del servicio que se tarifa". Ésta es la cuestión, Sra. Pita. Nuestra tasa de alcantarillado no tiene correspondencia con la real utilización del servicio que se tarifa. La pregunta, pues, Sra. Pita, es: ¿por qué el Órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento está recaudando, a través de la tasa, un servicio de alcantarillado de un agua que no recoge la red, sino que se queda la tierra para mantener vivos nuestros jardines? Como dice la sentencia, es difícil cuantificar qué parte del consumo de agua se debe al riego, pero seguro que el Canal de Isabel II tiene consensuado ese porcentaje, no menos del 30% en nuestro municipio, con la gran extensión de superficie de jardines privados que existe en Pozuelo de Alarcón. Sin embargo, ustedes han aplicado desde 2008 una tarifa fija a todo el consumo de agua. Por muchos argumentos legales que haya expuesto usted aquí hoy, ustedes no están cumpliendo la ley -se pongan como se pongan- porque están cobrando por la tasa más de lo que corresponde. La diferencia entre lo cobrado por la tasa y lo pagado por mantenimiento e inversiones en concepto de saneamiento asciende a 5.317.000 euros entre los años 2009 a 2014 y se va a incrementar cuando incorporemos los ejercicios 2008 y el 2015. Concluyo mi exposición pero les voy a decir tres cosas: primero, tienen ustedes que modificar el instrumento jurídico a través de unas tarifas ajustadas al servicio; segundo, tienen que adecuar los precios a la tipología del destino del agua; tercero y último, tienen que adecuar el precio al importe del servicio público fijado en el contrato con el Canal de Isabel II. Seguro que piensan que estamos siendo duros con ustedes pero, realmente, son ustedes los que están siendo duros con los vecinos y contribuyentes. En política es importante ser humilde y reconocer los errores, asumirlos y subsanarlos. Ustedes nunca lo practican. Nosotros, cuando empezamos a aprender -que parece ser que todavía no sabemos nada- les vamos a obligar a ello. Un apunte, Sra. Pita: dejen de darle a los Comisiones Informativas el formato de tribunal de guerra porque no somos ni nuevos ni pardillos. Es la primera vez que el Gobierno intenta hacer labor de control a la oposición cuando el sistema dice todo lo contrario: es la oposición quien debe y tiene la obligación de controlar al Gobierno. Sra. Pita, deje de decir a los funcionarios lo que tienen que escribir y deje de esconderse detrás de los informes técnicos que ellos escriben. La realidad es que tenemos una tasa que cobra...

- **Sra. Presidenta:** Termine, Sr. Berzal, por favor.

- **Miguel Á. Berzal Andrade (GM C's):** Voy concluyendo. Más de lo que debe y que lo viene haciendo desde 2008. Usted está en el cargo, como acaba de decir anteriormente en su exposición desde el año 2011. Por tanto, recae en usted, Sra. Pita, la responsabilidad política de esta mala gestión. Esto es un escándalo, Sra. Pita. Nuestro Grupo Municipal hoy pide, sin demoras, que presente su dimisión. Sólo de esta manera podrá comenzar la etapa de cambio en la forma de hacer política en Pozuelo de Alarcón. Muchas gracias.

- **Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Berzal. Vamos a proceder a la votación. Les recuerdo a todos los Concejales que se vota sobre el fondo de la propuesta, es decir, sobre lo que propone la oposición. Por aclarar. Bien, votación a la propuesta de los Grupos solicitantes de la convocatoria del Pleno extraordinario en cuanto a los acuerdos relativos a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio del alcantarillado. ¿Votos a favor? ... ¿Votos en contra?... ¿Abstenciones?... Sr. Secretario.

- **Sra. Secretario:** 5 votos a favor, 6 votos de abstención, 13 votos en contra.

- **Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Queda rechazado este punto del orden del día.

(Sometido a votación ordinaria el proyecto de acuerdo presentado por Concejales de los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista y Somos Pozuelo, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por mayoría obtenida por 5 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, 13 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, y 6 votos de abstención de los miembros presentes de los Grupos Municipales Socialista y Somos Pozuelo acordaron rechazarlo).

- **Sra. Presidenta:** No habiendo ningún otro asunto que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias a todos.